FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
"DIFUTBOL"

CAMPEONTO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 15.
RESOLUCION NO 106
Octubre 16 de 2019

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -18 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2019, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H EC H O S:

La Comisión de Disciplina avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias

1º. Informe arbitral partido **BEL HORIZONT VS SLAKEZIS**
2º. Informe arbitral partido **ASTON HUILA VS PEDRO SELLARES**
3º. Que, jugada la primera y segunda fecha de la cuarta fase, fueron expulsados los siguientes jugadores:
Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral partido **BEL HORIZONT VS SLAKEZIS**
DECISION DISCIPLINARIA, CLUB SLAKEZIS EXPULSADO DEL CAMPEONATO, por grave infracción del articulo 93, Literal D, del Reglamento General de Campeonato.

CONDUCTA: "Uno (1) de los miembros de la barra del equipo **SLAKEZIS** dio una fuerte patada al arbitro del partido y también agredió al Director Técnico del equipo **BEL HORIZONT"**

OBSERVACION; Esta sancion se registra como un antecedente del equipo SLAKEZIS, para tener en cuenta en futuros **CAMPEONATOS**

"NO A LA VIOLENCIA "

ARTICULO SEGUNDO: Informe arbitral partido **ASTON HUILA VS PEDRO SELLARES**
DECISION DISCIPLINARIA. C.S.D ASTON HUILA, llamado de atención y amonestación pública por infracción del artículo 84, numeral 4 del Código Disciplinario.

CONDUCTA. Pésimo comportamiento de sus seguidores en contra del grupo de Árbitros que dirigió el encuentro.

La violencia moral causa tanto daño, como la violencia física.

"NO A LA VIOLENCIA "

ARTICULO TERCERO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático. -

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
"DIFUTBOL"

ARTICULO CUARTO: sancionar con los siguientes partidos, a los jugadores que relacionamos a Continuación jugada la primera y segunda fecha de la cuarta fase, realizada los días 9.10-12-13-14- de octubre de 2019

4491096	VALLEDUPAR FC	DANGON MURCIA, JESUS ALBERTO Entrenador Cuerpo técnico Entrar al terreno de juego a enfrentarse a los árbitros	3 partidos
3545416	CORP. DEP. AREA CHICA	CEBALLOS HERRERA, JESUS CAMILO Conducta antideportiva	1 partido
3673876	PEDRO SELLARES	RIOS RIVERA, JORGE IVAN Conducta antideportiva	1 partido
2923067	ATL. COLOMBIA CTG	MUÑOZ ALVIS, PEDRO DANIEL Entrenador Abandonar área técnica, para demostrar su desacuerdo	2 partidos
2833979	SIMPLEMENTE FUTBOL	FLORES TORRES, ALLAN GIOVANNY Conducta antideportiva	1 partido
1789892	ALIANZA PETROLERA	TORRES BADILLO LEONARDO A Actuó estando sancionado	4 partidos
3495406	DEPORTIVO CALI (CANTERA)	ORDOÑEZ QUINTERO, JONATHAN Entrenador Abandonar el área técnica para demostrar su desacuerdo	3 partidos
3652196	ALIANZA PETROLERA DIV INFERIORES	VASQUEZ GONZALEZ, ELKIN SANTIAGO Conducta antideportiva	1 partido
3152331	CLUB CALCIO SUIZO ITALIANA	OCHOA REYES, NESTOR DAVID Entrenador Abandonar el área técnica, para demostrar desacuerdo	2 partidos

ARTICULO QUINTO: la presente resolución se fijará por edicto en Cartelera de Difutbol por el termino de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá a los dieciséis (16) días de mes de octubre de 2019.

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA **JOSE LUIS GRILLO ROCHA**